

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Enero Veintinueve (29) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real – hipoteca.
Radicación: 73001418900520200039300.
Demandante: BANCO BBVA S.A.
Demandado: DIGNA MARIA DIAZ MIRANDA.

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. FERNANDO LEON VALENCIA BARRETO, en escrito que antecede, y en virtud a lo establecido en el artículo 461 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1º) Por RESTRUCTURACIÓN DE LAS OBLIGACIONES, declárese TERMINADO el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real – hipoteca, de BANCO BLIBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA S.A., contra DIGNA MARIA DIAZ MIRANDA.

2º) Ordenar la cancelación de las medidas cautelares y del embargo del bien trabado dentro del proceso, oficios que se le entregaran a la parte demandante.

3º) De existir Títulos Judiciales en el proceso o los que llegaren con posterioridad se devolverán a quien realizo el descuento y/o haya consignado.

4º) Ordenar el desglose de la primera copia de la escritura pública N°. 2.055, del 03 de agosto de 2012 de la Notaria Tercera del Circuito de Ibagué – Tolima y el Pagare N°. 0013035759600147594. Títulos base del recaudo ejecutivo. Entréguese al demandante con las constancias pertinentes, en los precisos términos del artículo 116 del Código General del Proceso.

5º) En firme el presente proveído, desanótese de los libros radicadores y archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 003 fijado en la secretaría del juzgado hoy 01-02-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ